

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007 de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua a Domicilio, de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y del Servicio de Saneamiento, los citados acuerdos se entienden definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 5.- Cuota tributaria.

5.1. La cuota tributaria de la presente tasa será la fijada con carácter general en el apartado siguiente.

5.2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

5.2.1. Enganche a la red general de aguas municipal: 131,16 euros.

5.2.2. Tarifa general.

- Viviendas: 27,32 euros/semestre.
- Locales comerciales y todo tipo de instalaciones industriales por tanto alzado: 38,02 euros/semestre.

5.2.3. Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6º.5- Cuotas semestrales.

- Usos domésticos: 35,31 euros.

- Usos industriales: 70,65 euros.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 118,04 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado o depuración tiene carácter irreducible y corresponde a su semestre:

- Viviendas: 19,66 euros/semestre.
- Locales comerciales y todo tipo de instalaciones industriales, por tanto alzado: 27,54 euros/semestre.

Las anteriores modificaciones de Ordenanzas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo vigentes con carácter indefinido hasta su modificación o derogación expresas.

Según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra las modificaciones de las referidas Ordenanzas podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Villacarriedo, 16 de noviembre de 2007.-El alcalde Ángel Sáinz Ruiz.

07/15899

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Conforme a lo prevenido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto delegar con carácter especial y para el cometido específico de la celebración de la boda civil del día 8 de diciembre de 2007 en el concejal, don Roberto Pellón Gutiérrez.

Bareyo, 22 de noviembre de 2007.-El alcalde, José de la Hoz Lainz.

07/16183

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Delegación de funciones de la alcaldesa

Con motivo de enfermedad y de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, hasta mi restablecimiento, en la persona del primer teniente de alcalde, don Juan José Gainzaraín Llorente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el BOC.

Liendo, 15 de noviembre de 2007.-El alcalde en funciones, Juan José Gainzaraín Llorente.

07/16180

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de limitación de delegación de funciones en la concejala de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, en reunión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2007, ha aprobado limitar el acuerdo delegación en la concejala de Economía y Hacienda, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de octubre de 2007, a los expedientes de contratación que se tramiten por procedimiento negociado, sin publicidad, por razón de la cuantía.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de noviembre de 2007.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/16159

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, turno de minusvalía, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/129/2007, de 18 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de fecha 25 de octubre, por la presente